



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 24 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda que nos correspondió conocer por reparto. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00069-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Almacenes Dimo S.A.S.
Demandado: Víctor Alfonso López Guerra
Auto: 530

Del estudio de la demanda, observa la Instancia que la misma adolece de las siguientes falencias:

1. En los hechos 2 y 3 de la demanda se indica como fecha de pago de la obligación el 17 de septiembre de 2021, sin embargo, al revisar el título valor, se observa que la fecha acordada para el pago fue el 17 de junio de 2022, por lo que deberá efectuarse la aclaración correspondiente.
2. En igual sentido, siendo que el pagaré tiene vencimiento el 17 de junio de 2022, resulta jurídicamente improcedente que en la pretensión Primera, literal B, se solicite el pago de intereses de mora desde el 18 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, se impone dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., inadmitiendo la demanda, para que sea subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER a la sociedad comercial Leading Services Legal S.A.S., identificada con NIT. 901.492.003-0, Representada Legalmente por la abogada Stefany Orozco Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.790.994 y tarjeta profesional No. 350.346 del C. S de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante.



CUARTO: TENER al señor Juan Carlos Pastrana Téllez, identificado con la C.C. 1.004.148.171, como dependiente judicial de la apoderada del extremo actor, con las facultades por ésta conferidas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 27 DE MARZO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68aa115e799105370723276142ffc1e6fd3b65c588e29d73163aac004c1eea00

Documento generado en 24/03/2023 11:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>